



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**DECRETO DE ALCALDIA N° 2985  
ZAPALLAR, 28/11/2022**

**VISTO:**

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 del 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar un servicio de mantención y mejoramientos establecimientos educacionales de la comuna de Zapallar.
2. Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las Bases Administrativas especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.
3. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas Especiales que regirán la Licitación Pública denominada "**MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**", cuyo texto es el siguiente:

**BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO DE "MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR"**



ZAPALLAR

ZAPALLAR

## I.- BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

### 1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

#### Artículo 1°: Objeto

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNICIPIO", llama a licitación pública para la "**MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**", la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022 y las presentes Bases Administrativas Especiales.

#### Artículo 2°: Datos de la licitación. -

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	X
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	
Presupuesto disponible	\$27.427.000-
Tiempo máximo de vigencia del contrato	Hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que imponen las bases
Modalidad del Contrato	Contrato y recepción conforme del servicio
Complejidad de la oferta	El oferente debe presentar oferta por todos los productos o servicios

### 2.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

#### Artículo 3°: Garantía de Seriedad de la Oferta. -

En esta Licitación no se exigirá garantía de seriedad de la propuesta.

### 3.- Presentación y admisibilidad de las Ofertas.

**Artículo 4°:** Los oferentes deberán presentar los antecedentes establecidos en el artículo 13 de las Bases Administrativas Generales.

**Artículo 5°:** Además de las causales de exclusión y eliminación establecidas en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales, deben considerarse las siguientes causales:

1. El proponente deberá ofertar por la totalidad de los productos solicitados, de lo contrario quedará inadmisibles.
2. La oferta que supere el plazo de 46 días de ejecución del servicio quedará inadmisibles.

### 4.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

#### Artículo 6°: Comisión de Evaluación. -



ZAPALLAR

ZAPALLAR

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Directora de Departamento de Educación municipal o quien la subrogue.
2. Arquitecto DAEM o quien lo subrogue
3. Secretario Municipal, en calidad de Ministro de o quien lo subrogue

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas Generales.

#### **Artículo 7°: Notas y Criterios de Evaluación. -**

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

<b>Criterios de Evaluación</b>	<b>Puntaje</b>
a) Precio de la oferta	35
b) Plazo de ejecución del servicio	35
c) Experiencia del rubro	20
d) Cumplimiento requisitos formales	10

**a) Precio de la oferta:** Se asignará 35 puntos a la oferta de menor valor, las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$(\text{Precio Oferta Menor} * 35) / \text{Precio Oferta Evaluada}$

**b) Plazo de ejecución del servicio:** el puntaje máximo lo obtendrá aquel oferente que presente, en su anexo N°3 oferta técnica, el menos plazo en ejecución. Se determinará con la siguiente tabla y se contará en días corridos.

<b>Plazo de ejecución del servicio</b>	<b>Puntaje</b>
Ejecuta el servicio en un plazo entre 25 días corridos a 35 días corridos	35
Ejecuta el servicio en un plazo entre 36 días corridos a 40 días corridos	25
Ejecuta el servicio en un plazo entre 41 días corridos a 45 días corridos	10
Ejecuta el servicio en un plazo superior a 46 días corridos	Inadmisibles

El plazo de ejecución se contará desde la fecha del decreto del contrato correspondiente.

NOTA: Aquellos oferentes que ejecuten en 46 días corridos o más, serán declarados inadmisibles.

**c) Experiencia en el rubro:** La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente de acuerdo a certificados de recepción conforme u órdenes de compra en estado de recepción de conforme de los mandantes por servicios



ZAPALLAR

ZAPALLAR

similares a las licitadas, según lo solicitado en el anexo N°3 y de acuerdo al siguiente recuadro:

Experiencia	Puntaje
Adjunta 3 certificados de recepción conforme o mas	20
Adjunta 2 certificados de recepción conforme	10
Adjunta 1 certificado de recepción conforme	5
No adjunta certificados	0

**d)Cumplimiento de los requisitos formales:** Se evaluará la completitud de la entrega de los antecedentes que constituyen la oferta administrativa de acuerdo a lo solicitado en la letra a) del artículo 13° de las bases administrativas generales, de conformidad al siguiente cuadro:

Cumplimientos de requisitos formales	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la oferta administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las bases administrativas generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de las ofertas.	10
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la oferta administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las bases administrativas generales. Previo requerimiento a través de foro inverso.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,004	No se aproximará, se mantendrá el segundo decimal
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,005	Se aproximará hacia número sucesor siguiente, del segundo decimal

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el siguiente ítem, siguiendo el siguiente orden de prelación:

1. Precio del servicio
2. plazo de ejecución del servicio
3. Quien ingrese primero la oferta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### 5.- Adjudicación de la Licitación.

##### Artículo 8°: Adjudicación. -

La presente licitación podrá ser adjudicada:

A un solo oferente por todos los productos licitados.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo producto a dos o más oferentes.

La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases Administrativas generales.

El proveedor adjudicado debe contar con el requisito de habilidad para contratar por el portal de Mercado Publico.

## 6.- Del Contrato.

### Artículo 9°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. –

En esta licitación, se exigirá que el proveedor adjudicado garantice el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de la forma indicada en el artículo 27 de las Bases Administrativas Generales.

<b>Monto o porcentaje</b>	5% del monto adjudicado
<b>Glosa</b>	Para garantizar el fiel cumplimiento de "MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR".
<b>Vigencia</b>	Con una vigencia que exceda 90 días corridos al plazo de la duración del contrato.

En todo lo no regulado por estas Bases Administrativas Especiales, debe estarse a lo regulado en las Bases Administrativas Generales.

### Artículo 10°: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.

<b>Formalización de la contratación</b>	Suscripción de contrato y aceptación de la orden de compra.
<b>Plazo de vigencia del contrato:</b>	El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo.
<b>Modalidad de contrato</b>	Precio unitario

### Aumentos y disminuciones.

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar dicha adquisición, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedara determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Unidad Técnica al contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas, si existiesen; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.



En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la Unidad Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Unidad correspondiente.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista o emisión de la correspondiente orden de compra, según sea el caso.
2. Constitución de las garantías pertinentes, si corresponde.

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 50% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

#### **Artículo 11: Subcontrataciones. -**

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo regulado en el artículo 35 de las Bases Administrativas Generales.

#### **7.- Sanciones y Multas.**

##### **Artículo 12: Multas. -**

##### **I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:**

Se establece la siguiente estructura de multas:

N°	Causal	Monto	Forma de cálculo
1.	Atrasado en la entrega o prestación del servicio.	5% del valor neto de los productos requeridos en la respectiva orden de compra	Por día hábil de atraso, con un máximo de 7 días hábiles.
2.	Atrasado en la entrega o prestación del servicio por 7 o más días hábiles de atraso.	25% del valor neto de los productos requeridos y no satisfechos, adicionales a la multa del numeral 1°.	Por la sola circunstancia, que transcurra 7 o más días, se aplicará por única vez el porcentaje indicado



ZAPALLAR

ZAPALLAR

3.	Otros incumplimientos a las Bases de Licitación.	3 U.T.M.	Por cada evento.
----	--	----------	------------------

## II.- Incumplimiento Grave.

Se considerará como incumplimiento grave y reiterado, para los efectos de lo establecido en el artículo 37 letra e) de las Bases Administrativas Generales, la aplicación de multas que superen el 20% del monto del contrato.

## 8.- Término anticipado del contrato

Todas las causales establecidas en el artículo 37 de las Bases Administrativas Generales.

## II. BASES ECONÓMICAS

### Artículo 13°: Condiciones Económicas

La propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, **EL VALOR NETO TOTAL**. Sin perjuicio de lo anterior se enviará la orden de compra correspondiente al proveedor adjudicado de conformidad a los precios ofertados en el Anexo N°4. Los precios ofertados en el Anexo N°4 se expresarán en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. Los valores ofertados por el servicio licitado permanecerán fijos durante la vigencia del contrato. Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13° de las bases administrativas generales, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de las bases administrativas especiales; siendo la oferta económica presentada en anexo, la única como válida en el proceso de licitación.

### **Artículo 14°: Condiciones de Pago. -**

El Proveedor sólo podrá facturar los productos efectivamente entregados en la Unidad Técnica, dependiente de la Municipalidad de Zapallar.

La Unidad Técnica una vez recibido a conformidad el producto, remitirá a la Unidad de Pago Proveedores, la siguiente documentación:

1. Factura correspondiente emitida por parte del proveedor la cual deberá indicar monto a pagar y menciones tributarias.
2. Copia de orden de compra previamente aceptada en portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl)).
3. Acta de recepción conforme emitida por la unidad técnica.

La unidad técnica una vez recibido a conformidad el servicio, remitirá a la unidad de pago proveedores, los documentos presentados por el proveedor, la certificación conforme del documento tributario y fotografías de los servicios

El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

### **III. BASES TÉCNICAS**

#### **Artículo 15°: Términos Técnicos**

#### **MANTENCION Y MEJORAMIENTO ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR.**

##### **1. Objetivos.**

Las bases técnicas descritas a continuación tienen como objetivo entregar los antecedentes para la MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES COMUNA DE ZAPALLAR para que cumpla con la normativa vigente y la estabilidad en el desarrollo de las actividades de este recinto educacional.

##### **2. Descripción del proyecto.**

El Proyecto está ubicado en la V Región, en comuna de Zapallar, y consiste en diversas mejoras y mantenimientos en los cuatro establecimientos educacionales municipales, Liceo de Zapallar, Escuelas Aurelio Duran, Mercedes Maturana y Balneario Cachagua.

En cualquier circunstancia las especificaciones predominaran sobre la información gráfica, si falta información o no exista correspondencia en las especificaciones se deben considerar como consulta obligada a la unidad Técnica.

El contratista será responsable de verificar las cotas y medidas en obra, como asimismo las condiciones que determinen los equipos que se montarán en terreno, para lo cual, las ubicaciones de los elementos indicados en los planos se deben chequear en terreno para que su uso sea el apropiado para los cuales fueron diseñados.

##### **3. Alcance**

El alcance del presente proyecto cubre la construcción de obras menores, sistemas de evacuación de aguas lluvias, reparación de superficies, pinturas, instalaciones eléctricas, carpintería, gasfitería, albañilería, cerámicas y portones. El contrato incluye la provisión de mano de obra, servicio técnico profesionales, herramientas, equipos, instrumentos, transporte, materiales fungibles, bodegaje, control de calidad e instalaciones para el apoyo a la mano de obra y equipos en obra. Todo gasto que se requiera para la ejecución dentro de este alcance.

La responsabilidad del contratista finaliza con el término de la ejecución de la obra de todas las pruebas y puestas en servicio, aprobadas por el ITO encargado de la Obra.

##### **4. Obligaciones del Contratista.**

El contratista deberá considerar y aceptar todas las normativas Vigentes de la Superintendencia de electricidad y combustible indicadas en la norma chilena de electricidad tabla N° 11.25 Iluminación mínima para locales Educativos y asistenciales, así como las exigencias estipuladas por el mandante.

A cargo de los trabajos deberá estar una persona idónea, quien asista a las reuniones con el mandante, quien debe estar en conocimiento de todos los detalles de la obra. La Ilustre





ZAPALLAR

ZAPALLAR

Municipalidad de Zapallar, se reserva el derecho de solicitar su reemplazo en caso de estimarlo conveniente.

En la obra deberá existir un libro de anotaciones donde la inspección técnica, deberá plasmar las observaciones en triplicado, quedando la original en poder del departamento de Educación. El contratista debe proveer toda la información, asistencia y servicio requerido por la unidad técnica que el municipio disponga para desarrollar su labor. Las aprobaciones realizadas por la administración en ningún caso liberan la obligación del contratista de ejecutar los trabajos de acuerdo a especificaciones técnicas, programa de trabajo y normas vigentes.

El precio unitario que determine el contratista para cada una de las partidas, debe contemplar el 100% del total del trabajo, que debe ejecutar en terreno y que está asociado al presente contrato. Cabe señalar que la unidad técnica, tiene atribuciones de exigir certificados, calificación y ensayos de procesos constructivos.

El contratista deberá chequear las cubicaciones de equipos y materiales que involucran este contrato, todo deberá ser suministrado por el contratista.

No se acepta, ni tendrá derecho a pago adicional alguno, el exceso o sobra de materiales producto de las variaciones en las cubicaciones.

Dichas situaciones deberán estar contempladas necesariamente en el precio de la partida, además un porcentaje normal de pérdidas. Los excedentes que se generen deberán estar considerados en el precio de la partida correspondiente.

El contratista someterá a la aprobación de la administración de los equipos y métodos a emplear en la ejecución de la obra, como también cualquier muestra de los materiales que empleará en ella.

El control de calidad de la obra será responsabilidad del contratista quien asignará personal idóneo y organismos reconocidos y competentes para estas labores.

El contratista deberá presentar a la administración, para su revisión, el método constructivo que utilizará para realizar la obra, detallando etapas, equipos a utilizar, medidas de control, programa de trabajo, programa de pruebas y puesta en servicio.

El contratista deberá presentar a la administración, para su revisión, el método constructivo que utilizará para realizar la obra, detallando etapas, equipos a utilizar, medidas de control, programa de trabajo, programa de pruebas y puesta en servicio.

## **5. Descripción general del Trabajo.**

El contratista establecerá un plan de ejecución y programa para materializar las obras, efectuara todos los trabajos que se requieran y suministrara todos los materiales, insumos y consumibles que sean necesarios para la ejecución de las obras de acuerdo a los requisitos de calidad y desempeño establecidos en las presentes Bases Técnicas y las condiciones establecidas en aquellos otros documentos que los complementan.

**A continuación, se hace descripción general de los trabajos a desarrollar:**



## **BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO**

El proyecto considera el mejoramiento de 4 establecimientos educacionales y sus jardines infantiles, ubicados en la comuna de Zapallar, los mejoramientos corresponden a obras de terminación, obra nueva en algunos casos como bodegas y portones, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, pintura, revestimientos, y baños.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

Formaran parte integrante del proyecto, las presentes especificaciones técnicas y presupuesto itemizado además de las disposiciones legales vigentes OGUC, LGUC, ordenanza municipal, en general toda la obra deberá ceñirse a la Norma General Chilena de Construcción vigente.

### **0 Obras previas**

**0.1** Instalación de faenas La empresa deberá habilitar las instalaciones necesarias para la correcta administración y ejecución de las obras que estime conveniente, aprobadas por la ITO, en cuanto a ocupación de espacios disponibles para esta faena. Parte de la instalación de faena debe considerar el cierre del perímetro de las obras comprometidas para evitar que los alumnos ingresen a la zona de trabajos, en cada uno de los establecimientos.

### **1. OBRAS MENORES ESCUELA MERCEDES MATURANA GALLARDO, ZAPALLAR.**

**1.1** RED 3/4" 5 puntos: Se deben reemplazar las cañerías de gas de los fogones de la cocina (5) ya que las cañerías existentes son de 3/4" y debe ser de 1/2", se deben reemplazar todos los tramos de 3/4 a 1/2".

**1.1.1** Demolición para red de gas: La red de gas deberá extenderse 2 metros para abastecer el equipo de baño maría, la cañería ira enterrada bajo porcelanato y posteriormente el porcelanato deberá ser repuesto.

**1.1.2** Instalación red de gas y conexión: Se consideran todas las conexiones especiales necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos, fogones y baño María.

**1.1.3** Instalación porcelanato: Una vez terminada la extensión de red de gas debe ser instalado el porcelanato en la zona de la excavación.

### **1.2 Ventilaciones**

**1.2.1** Tubo de ventilación desde campana: Las dos campanas de la cocina deben contar con tubo extractor de vapores de acero inoxidable según normativa vigente. Deberá conectarse con extractores eléctricos ubicados en ventanas de la cocina.

**1.2.2** conexión con extractor: Se deben considerar todos los elementos de anclaje y hojalatería necesarios para un anclaje correctamente ejecutado.

**1.2.3** Tubo de ventilación desde horno: Además de la campana de los fogones se considera además un tubo de ventilación de acero inoxidable para el horno de la cocina desde el equipo hasta el extractor eléctrico instalado en la ventana.



**1.2.4** conexión con extractor: El tubo de acero instalado en el horno debe conectarse correctamente al extractor de la ventana considerando todos los elementos de hojalaterías necesarios para una correcta ejecución.

**1.2.5** ventana ventilación celosía: En cocina se considera instalar una ventana en una de las puertas de bodega para permitir la ventilación del recinto. En este vano se deberá instalar una celosía

**1.3** Ventana comedor: En comedor se considera una ventana que divide la cocina del comedor, mide 3,5 metros de ancho y 1,8 de alto. Con marco de aluminio y vidrio simple de 5mm incoloro. La operatividad de la ventana es tipo guillotina con seguro.

**1.4.** Instalación eléctrica bodega: Se consideran 6 enchufes nuevos.

**1.4.1** Puntos enchufes: Los enchufes se instalarán por canaleta legrand perimetral.

**1.5** Mejoramientos:

**1.5.1** Lavaplatos y conexiones y cámara: En casino de profesores se debe instalar un lavaplatos de dos fondos y secador con mueble, deberá considerar unión a alcantarillado y agua ya que no hay conexiones existentes.

**1.5.2** Extractores baños Ositos: En baños de jardín infantil Ositos se debe instalar extractor de aire eléctrico, deberá considerar todo el sistema de extracción, e instalación eléctrica.

**1.5.3** Pintura General Jardín Ositos: el jardín Infantil se deberá pintar con al menos dos manos de pintura látex o las necesarias para un correcto acabado, tanto en el exterior como en el interior.

**1.6** Cierre tipo portón madera con marco metálico

**1.6.1** Cierre hacia bodega con una puerta: en sector de patio se consulta una puerta de una hoja con laterales en el mismo material de 1,7m de alto con marco metálico, intercalando una madera por delante y por detrás del marco como se puede observar en el cierre perimetral existente. La madera es de 1x4", de pino cepillado y aplicación de barniz.

**1.6.2** Cierre entre Jardín y salas modulares: en sector de salas modulares entre muro de zona de servicio y modulo en un espacio de 2,5 mt de ancho se consulta una puerta de una hoja con laterales en el mismo material de 1,7m de alto con marco metálico, intercalando una madera por delante y por detrás del marco como se puede observar en el cierre perimetral existente. La madera es de 1x4", de pino cepillado y aplicación de barniz.

**1.7** Obra nueva

**1.7.1** Construcción bodegas, metalcom. Detrás de las salas de clases del primer nivel se deberán construir dos bodegas de 10m2 cada una con material metalcom, y terminación empastado a grano perdido y dos manos de pintura.

**1.7.2** iluminación bodega: Incluye una luminaria tipo LED 80w en cada bodega.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

## **2. OBRAS MENORES ESCUELA AURELIO DURAN GALLARDO, ZAPALLAR.**

### **2.1 Mejoramientos**

2.1.1 Reemplazar canaletas y bajadas salas de kínder: Las salas de kínder tienen filtraciones provenientes del antiguo sistema de canaletas y bajadas de aguas lluvias, se solicita reemplazar sistema de evacuación de aguas lluvias, tanto canaletas como bajadas considerando todas las mejoras necesarias para evitar futuras filtraciones.

2.1.2 Cambiar a modo corredera portón vehicular: El portón de acceso vehicular deberá ser reemplazado por un sistema de apertura de corredera deberá incluir motor, instalación eléctrica y adaptación del actual portón.

2.1.3 Portón madera para generador eléctrico: El generador eléctrico se encuentra en un cuarto con cierre perimetral de portón de madera y marco metálico, deberá completar el cierre del recinto con un portón del mismo diseño existente.

2.1.4 Techo para patio profesores madera y policarbonato: Fuera del patio de profesores se encuentra el patio de profesores en este espacio se considera construir un techo con pilares de madera de 10"x10", vigas de madera, herrajes metálicos y cubierta de policarbonato tipo bambú.

2.1.5 Aislación de goma en muros de sala terapeuta: En la sala de terapeuta se considera instalar goma en muros perimetrales sobre panel SIP.

2.1.6 Revestimiento panel SIP en sala terapeuta: Sobre los muros existentes se debe cubrir los muros con panel SIP aislante, que posteriormente se revestirá en goma de protección.

## **3. OBRAS MENORES ESCUELA BALNEARIO CACHAGUA, ZAPALLAR.**

### **3.1 Mejoramientos**

3.1.1 Mejoramiento baño manipuladoras: El actual baño de manipuladoras se deberá mejorar, cambiando los artefactos sanitarios, revestimientos de piso, muro y pintura. También se debe incluir una ventana de 60x60.

3.1.7 Portón vía de escape: En una de las salidas de la escuela se debe construir un portón de salida hacia una zona segura en caso de emergencia, el portón debe incluir una puerta y el diseño es el de madera con marco metálico.

## **4. OBRAS MENORES LICEO BICENTENARIO DE ZAPALLAR, ZAPALLAR.**

### **4.1 Mejoramientos**

4.1.1 Mejoramientos Jardín Infantil Estrellita: Se consulta la reposición de piso flotante, reposición de 8 focos luminarias LED tipo panel rectangular y un techo de pilares de madera y policarbonato tipo bambú.

## **5. ASEO FINAL Y ENTREGA DE LA OBRA**

Aseo final y entrega: Previo a la recepción de las obras se realizará aseo completo de las



ZAPALLAR

ZAPALLAR

instalaciones, superficies y cualquier elemento, material, exceso de algún material residual que no forme parte de la terminación deseada. La obra deberá permanecer ordenada dentro de lo posible a lo largo de toda la faena.

#### **6. Movilización, Suministro y traslado de equipos y Herramientas.**

Es responsabilidad del contratista la movilización de todos los elementos necesarios para la ejecución del trabajo en terreno, maquinaria, insumos, herramientas, personal, diseño e infraestructura de apoyo de servicios e instalaciones provisionales y todo aquello que sea necesario para la correcta y oportuna ejecución del trabajo bajo este contrato.

El suministro, instalación, provisión, transporte, carga, manipulación, descarga, mantenimiento, reparación y retiro final de todas las instalaciones y servicios temporales, necesarios para la total y completa ejecución del trabajo, serán de exclusiva responsabilidad y costo del contratista. El contratista será el responsable de asegurar que sus empleados y aquellos de sus subcontratistas están en conocimiento y cumplan las normas y reglas de la unidad técnica y departamento de salud, con respecto al uso de las instalaciones y dependencias.

#### **7. Trabajo en terreno.**

##### **Examen del Terreno.**

El contratista debe examinar cuidadosamente el terreno sobre el cual desarrollaran las obras, las áreas disponibles para la instalación, verificando dimensiones, características y ubicación de equipos y servicios existentes, instalaciones provisionales, condiciones locales en que se ejecutaran los trabajos, facilidades para los accesos y otros aspectos pertinentes a la construcción de las obras.

##### **Replanteo.**

El contratista deberá solicitar a la unidad técnica aprobación vía libro de obras de cualquier modificación del proyecto, además el contratista presentará todas las luminarias a instalar lo cual debe ser autorizada por escrito, considerando o no algún costo adicional.

##### **Tolerancia.**

La iluminación interior deberá cumplir con lo establecido en norma NCH 4/2003, tabla N° 11.25 Iluminancias Mínimas para locales educacionales y asistenciales. La instalación debe cumplir lo establecido en la norma NCH 4/2003, Instalación en baja Tensión.

##### **Permiso.**

Todas las inspecciones del trabajo requeridas por organizaciones gubernamentales serán conducidas por la unidad técnica. El contratista coordinara con esta todas las inspecciones a que haya lugar y cuando el trabajo está terminado para inspeccionar.

##### **Seguridad.**

El contratista deberá cumplir con las exigencias establecidas en la ley 16.744 y sus decretos complementarios. (DS.594).



ZAPALLAR

ZAPALLAR

### **Manejo de residuos.**

La recolección, almacenamiento temporal y transporte a depósito transitorio de los desechos de la obra es responsabilidad del contratista.

### **8.Requerimiento de información General.**

Todos los cálculos, bosquejos, planos, procedimientos e informes de diseño que el contratista prepare, deberán ser chequeados, para constatar su precisión, claridad, integridad y cumplimiento con los códigos, normas y las especificaciones pertinentes antes de ser presentados par revisión.

La unidad técnica revisara la documentación presentada por el contratista con el fin de confirmar que se cumplan los requerimientos del contrato. No deben interpretarse como que dicha revisión exonera la responsabilidad del contratista en cuanto a la precisión y la idoneidad del diseño, los materiales y/o los equipos en ella representados. La notificación para proceder no equivaldrá a la aceptación ni exonera al contratista de ninguna de sus responsabilidades. La aceptación debe cumplirse de acuerdo con los términos del contrato.

El desempeño de las obligaciones del contratista que aquí se mencionan, no se consideran completo hasta que la unidad técnica haya recibido, de manera adecuada, todos los documentos técnicos, los planos as-built, y otros documentos que deberán enviarse como parte del alcance de trabajo del contratista. El incumplimiento por parte del contratista de los requerimientos de los documentos anteriormente mencionados, facultara a la unidad técnica a retener cualquier estado de pago, o pago final, hasta que esta reciba todos los documentos anteriores sin perjuicio de que el propietario pueda interponer cualquier otro recurso legal.

El contratista debe mantener en el sitio del trabajo copias actualizadas de todos los planos, las especificaciones y otros documentos y datos complementarios, incluidas las últimas revisiones que se les haya efectuado.

La unidad técnica se reserva el derecho a revisar, en cualquier momento durante la construcción, los informes de ensayos de material que validen el uso de empréstitos. El contratista debe mantener estos documentos disponibles para revisión, y deben enviar todos los documentos a la unidad técnica una vez finalizado el trabajo.

### **9. Contraparte Técnica del MUNICIPIO**

#### **Unidad Técnica del MUNICIPIO. -**

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será el DAEM.

### **IV.- ANEXOS**

**ANEXO N°1-A  
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL**

**DATOS DE LA PERSONA NATURAL**

Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

**DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO**

Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:

\_\_\_\_\_  
**Firma de la persona natural proponente**

Fecha: \_\_\_\_\_



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**ANEXO N°1-B  
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA**

<b>DATOS DE LA PERSONA JURIDICA</b>	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

( NOTA : Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente )

<b>DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)</b>	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	





ZAPALLAR

ZAPALLAR

Fono		Fax	
Correo Electrónico			

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:

.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°2-A  
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, declara bajo juramento  
que:  
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente]

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;

Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;

Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....  
(Nombre, firma y Rut del proponente)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°2-B  
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_  
representante (s)  
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente o representaste(s)  
legales]  
legal (es) de \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que a  
su respecto \_\_\_\_\_  
(nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)

no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
4. Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
5. Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
6. No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
7. Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
8. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

.....  
(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°3**

**OFERTA TECNICA**

1. Razón Social Empresa: \_\_\_\_\_
2. Plazo de ejecución del servicio: \_\_\_\_\_ días corridos.
3. Servicio solicitado: El proveedor deberá indicar en detalle el servicio ofertado de acuerdo a lo solicitado en bases técnicas artículo 41°.
4. Experiencia del Oferente: Para efectos de facilitar la evaluación de los **certificados de recepción conforme**, el proveedor deberá completar la siguiente información:

\*\*\*En caso que el oferente no indique la disponibilidad se evaluará con nota 0 (cero) el criterio "Plazo de Entrega", contemplado en el artículo 22° de las Bases y, en el evento de resultar adjudicado, se aplicará al proveedor el plazo de 2 días hábiles.

\*\*\* En caso que el oferente indique un plazo que oscile entre dos plazos de los indicados en los tramos del criterio "Plazo de Entrega" (por ejemplo: entre 1 y 3 días hábiles, se estará al plazo mayor tanto para los efectos de la evaluación como para fijar la época de cumplimiento de la obligación del plazo de entrega.

N°	Mandante	Fecha de inicio de servicio	Fecha de término de servicio
1			
2			
3			

.....  
(Nombre Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_



## ANEXO N°4

## OFERTA ECONOMICA

I OBRAS MENORES COLEGIO MERCEDES MATURANA GALLARDO, CATAPILCO				
1	Partidas	Unidad	Cantidad	Precio unitario
1.1	Red 3/4" 5 puntos	MI	5	\$
1.1.1	Demolición para red de gas	MI	3	\$
1.1.2	Instalación red de gas y conexión	MI	3	\$
1.1.3	Instalación porcelanato	M2	3	\$
1.2	Ventilaciones			
1.2.1	Tubo de ventilación desde campana	MI	5	\$
1.2.2	Conexión con extractor	MI	1	\$
1.2.3	Tubo ventilación desde horno	MI	3	\$
1.2.4	Conexión extractor	MI	1	\$
1.2.5	Ventana ventilación celosía	Un	3	\$
1.3	Ventana comedor			
1.3.1	Marcos aluminio	M2	15	\$
1.3.2	Vidrio	M2	15	\$
1.3.3	Ventana guillotina	M2	1	\$
1.4	Instalación eléctrica bodega			
1.4.1	Puntos	Un	6	\$



	enchufes			
1.4.2	Canalización red eléctrica canaleta legrand	MI	6	\$
1.5	Mejoramientos			
1.5.1	Lavaplatos y conexiones de cámara	Un	1	\$
1.5.2	Extractores baño Ositos	Un	2	\$
1.5.3.	Pintura general jardín Ositos	M2	600	\$
1.6	Cierre tipo madera con marco metálico			
1.6.1	Cierre bodegas, con 1 puerta	MI	2	\$
1.6.2	Cierre entre jardín y salas modulares	MI	2	\$
1.7	Obra nueva			
1.7.1	Construcción bodegas metalcom	M2	20	\$
1.7.2	Iluminación bodegas	Un	2	\$
<b>II OBRAS MENORES ESCUELA AURELIO DURAN, CATAPILCO</b>				
2	Obras previas			
2.0.1	Instalación de faenas	GI	1	\$
2.1	Mejoramientos			
2.1.1	Reemplazar canaletas y bajadas salas de kínder	MI	22	\$
2.1.2	Cambio modo corredera portón vehicular	MI	5	\$
2.1.3	Cambio madera para generador eléctrico	MI	1.5	\$
2.1.4	Techo para patio profesores madera y	M2	25	\$



ZAPALLAR

ZAPALLAR

	policarbonato			
2.1.5	Aislación de goma en muro sala terapeuta	M2	30	\$
2.1.6	Revestimiento panel SIP en sala terapeuta	M2	15	\$
<b>III OBRAS MENORES ESCUELA BALNEARIO CACHAGUA, CACHAGUA</b>				
3	Obras previas			
3.0	Instalación de faenas	GI	1	\$
3.1	Mejoramientos			
3.1.1	Mejoramientos baños manipuladoras			
3.1.2	Cerámicas muros	M2	12	\$
3.1.3	Cerámica piso	M2	12	\$
3.1.4	Ventana 60x60	Un	1	\$
3.1.5	Pintura	M2	15	\$
3.1.6	Lavamanos	Un	1	\$
3.1.7	Portón vía escape	MI	4	\$
<b>IV OBRAS MENORES LICEO DE ZAPALLAR, ZAPALLAR</b>				
4	Obras previas			
4.0	Instalación de faenas	GI	1	\$
4.1	Mejoramientos			
4.1.1	Piso sala Jardín Estrellitas	M2	40	\$
4.1.2	Techo patio Jardín Estrellitas	M2	6	\$
		<b>NETO</b>		\$
		<b>IVA</b>		\$
		<b>TOTAL</b>		\$

\* EL VALOR A OFERTAR EN EL PORTAL SERÁ EL VALOR NETO TOTAL

EL PROPONENTE DEBERÁ OFERTAR POR TODOS LOS PRODUCTOS SOLICITADOS, DE LO CONTRARIO LA OFERTA QUEDARÁ EXCLUÍDA DEL PROCESO LICITATORIO,





ZAPALLAR

ZAPALLAR

**CONFORME AL ARTÍCULO 15° DE LAS BASES GENERALES.**

.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

**2° LLÁMESE** a licitación pública para la adquisición, de los productos de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ANTONIO MOLINA DAINE



MARTIN ALBERTO LECAROS  
FERNANDEZ



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08259D0001ZP913001202202200002985